

**ADMITE A TRAMITACIÓN SOLICITUD DE DECLARACIÓN
DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO ZOIT COBQUECURA.**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; en el decreto supremo N° 9, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 13 de la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, dispone que “Los territorios comunales, intercomunales o determinadas áreas dentro de éstos, que tengan condiciones especiales para la atracción turística y que requieran medidas de conservación y una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado, podrán ser declarados Zonas de Interés Turístico” (ZOIT), mientras que el artículo 17, añade que las ZOIT tendrán carácter prioritario para la ejecución de programas y proyectos públicos de fomento al desarrollo de esta actividad, como asimismo para la asignación de recursos destinados a obras de infraestructura y equipamiento necesarios.

2. Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico, con fecha 15 de septiembre

de 2025, esta Subsecretaría recepcionó la solicitud de declaración de ZOIT denominada “Cobquecura” de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Ñuble.

3. Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) presentó la aludida solicitud de declaración de ZOIT por medio del Oficio N° 125, del 11 de septiembre de 2025, la cual fue recepcionada por esta Subsecretaría con fecha 15 de septiembre de 2025, adjuntando el informe vinculante de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura de fecha 12 de agosto de 2025, y el del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, remitido a través del memorándum N° 207 de fecha 14 de agosto de 2025, cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 4° y 6° letra f) del aludido Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, de acuerdo con el documento “Ficha de Solicitud Declaración Zona de Interés Turístico (ZOIT) “Cobquecura”, esta Subsecretaría estima que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° del aludido Decreto Supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Subsecretaría dictar la resolución que declara admisible la postulación de la ZOIT respectiva.

RESUELVO:

Artículo primero: Admítase a tramitación la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico “Cobquecura”, ingresada a la Subsecretaría de Turismo con fecha 15 de septiembre del 2025.

Artículo segundo: Procédase a abrir un proceso de consulta pública para disponer de mayores antecedentes y generar procesos de participación ciudadana, debiendo su anuncio publicarse en la página web institucional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VERÓNICA PARDO LAGOS
SUBSECRETARIA DE TURISMO

Distribución:

- 1. Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Región de Ñuble
- 2. Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo Región de Ñuble
- 3. Gabinete Subsecretaría de Turismo
- 4. Gabinete Servicio Nacional de Turismo
- 5. Municipalidad de Cobquecura
- 6. Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:

Firmantes	VERONICA PILAR PARDO LAGOS
Fecha de firma	27-10-2025
Código de verificación	615686
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

